

PROCEDIMIENTO

El Canal Ético es el canal de comunicación que esta entidad pone a disposición para:

- ✓ Plantear dudas o consultas sobre la aplicación del Código Ético de FUNPROMAR
- ✓ Informar sobre infracciones o incumplimientos del Código Ético de FUNPROMAR y de la restante normativa.

De acuerdo con la Ley 2/2023 de 20 de febrero reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, le informamos que la gestión del Sistema interno de información se lleva a cabo dentro de la propia entidad, para lo que se ha designado a un Responsable al que le han sido delegadas las facultades de gestión y tramitación de expedientes de investigación. Dicho Sistema permite ofrecer las garantías adecuadas de respeto por la independencia, la confidencialidad, la protección de datos y el secreto de las comunicaciones.

El Sistema interno de información ha sido diseñado, establecido y gestionado de una forma segura, de modo que se garantiza la confidencialidad de la identidad del informante y de cualquier tercero mencionado en la comunicación, y de las actuaciones que se desarrollen en la gestión y tramitación de la misma, así como la protección de datos, impidiendo el acceso de personal no autorizado.

Asimismo, le informamos de la posibilidad de enviar la comunicación a través de los canales externos de información establecidos al respecto ante las Autoridades competentes, y en su caso, ante las instituciones, órganos u organismos de la Unión Europea.

Puede realizar la comunicación a través del presente formulario (identificándose o de manera anónima) indicando un domicilio, correo electrónico o lugar seguro a efectos de recibir notificaciones. En caso de que prefiera realizar la comunicación vía telefónica, correo postal, mediante mensajería de voz, en reunión presencial o cualquier otra, indíquelo en el apartado Observaciones y le indicaremos el canal y procedimiento establecido. Puede realizar la comunicación directamente a través del email canaletico@anfaco.es. Puede consultar la información adicional relativa al Sistema interno de información en la página web de la entidad.

1. Identidad del informante:

Si bien es posible la presentación de comunicaciones anónimas, se recomienda que se aporten los datos personales del informante para facilitar cualquier tipo de seguimiento, clarificación o asistencia durante la investigación.



2. Identidad del denunciado:

Identificación de las personas involucradas con el comportamiento denunciado o con conocimiento del mismo. Se garantiza la confidencialidad e identidad del informante y de cualquier tercero mencionado en la comunicación.

...

3. Descripción lo más detallada posible de los hechos:

Los Informantes solo deberán proporcionar aquella información específica y objetiva que sea necesaria para determinar si el objeto de su Comunicación o Consulta se encuentra dentro del alcance del Canal Ético. Asimismo, deberán evitar, salvo que sea indispensable, facilitar datos personales que revelen el origen étnico o racial, opiniones políticas, convicciones religiosas o filosóficas, afiliación sindical, así como datos biométricos, datos relativos a la salud o datos relativos a la orientación sexual del Informante, de la Persona Afectada o de cualesquiera otras personas físicas.

...

4. Indicios o pruebas sobre los que se basa la información:

Se deberán indicar todos los elementos probatorios de que se disponga. En caso de no tenerlos en su poder, se identificará dónde y cómo se puede obtener.

...

5. Medio a través del cual se podrá mantener la comunicación con el informante y, si se considera necesario, solicitar información adicional.

Indique un email, teléfono o medio seguro a través del cual prefiere recibir notificaciones sobre la tramitación del expediente.

..

6. Observaciones:

...